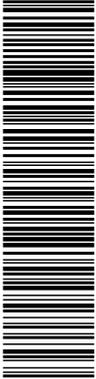


DOCUMENTO ANUNCIO: 5. ANUNCIO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEG50-AP9ZM-A3XJ2 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 11:14:25 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/06/2025 10:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/06/2025 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161830\_JEG50-AP9ZM-A3XJ2\_446398D28EE98C6969E0E2936EA0793B968049), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

## ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y LUGARES DE COSTUMBRE.

Se convoca concurso para la contratación de una plaza de educador para la Guardería Municipal, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 14/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de articulación de Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), titularidad de las Entidades Locales, concretado, para el ejercicio de 2025, en el Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por la que se da publicidad al Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el programa de colaboración económica municipal de escuelas infantiles (0-3 años) titularidad de las entidades locales, con arreglo a las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 14/2021, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ARTICULACIÓN DE CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS), TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES, CONCRETADO, PARA EL EJERCICIO DE 2025, EN EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS) TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

### PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

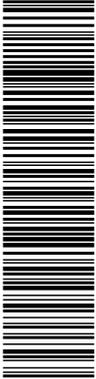
Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de una plaza de educador/a para la Guardería Municipal, que tendrá una duración de un año, en la modalidad contractual prevista en la disposición adicional novena del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que prevé la contratación temporal cuando se mejore la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo; que no podrá tener una duración máxima de 12 meses, en jornada parcial; al amparo del Decreto 14/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de articulación de Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), titularidad de las Entidades Locales, concretado, para el ejercicio de 2025, en el Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el programa de colaboración económica municipal de escuelas infantiles (0-3 años) titularidad de las entidades locales. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 781/86, de 18 de abril y a la Ley

ayuntamiento@torrefresneda.es  
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6  
Tel.: 924 322 001  
Fax: 924 322 059  
06410  
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO ANUNCIO: 5. ANUNCIO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEG50-AP9ZM-A3XJ2 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 11:14:25 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/06/2025 10:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/06/2025 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161830\_JEG50-AP9ZM-A3XJ2\_446390D28EE99C6969E0E2936EAE0793B969049), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos>



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

30/1984, de 2 de agosto, así como al Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, la Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y las normas de esta Convocatoria.

**SEGUNDA.-** Requisitos de los Aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública por sentencia firme.
- d) Estar en posesión de algunas de las titulaciones siguientes:

- Formación Profesional de segundo grado de Jardín de infancia.
- Módulo 3 de educador infantil.
- Maestro.
- Licenciado/a en Pedagogía.
- Licenciado/a en Psicopedagogía.
- Diplomado/a en Educación Social
- O grados equivalentes a las anteriores.

**TERCERA.-** Presentación de solicitudes y documentación adjunta.

1.- Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria, se presentarán en el Registro General de esta Entidad Local Menor, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 apartados 4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Vendrán acompañadas de justificantes o copias debidamente compulsadas de los méritos alegados, fotocopia del libro de familia (si fuera preciso), fotocopia del D.N.I., certificado del INEM acreditativo de la antigüedad como desempleado/a y certificado de empadronamiento en esta Entidad Local Menor al menos con una antigüedad de 12 meses.

2.- El plazo de presentación de instancias, será de diez días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el tablón de edictos de la Corporación, lugares de costumbre, y en Sede Electrónica de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, <https://sede.torrefresneda.es/>.

**CUARTA.-** Admisión de Aspirantes.

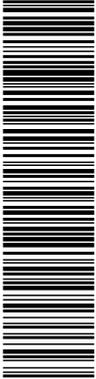
1.- Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias; y conforme a la forma expuesta en la base tercera. Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Entidad Local Menor y en la Sede Electrónica

ayuntamiento@torrefresneda.es  
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6  
Tel.: 924 322 001  
Fax: 924 322 059  
06410  
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO ANUNCIO: 5. ANUNCIO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEG50-AP9ZM-A3XJ2 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 11:14:25 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/06/2025 10:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/06/2025 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161830\_JEG50-AP9ZM-A3XJ2\_4463890D28EE99C6969E0E2936EA0793B969049), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, <https://sede.torrefresneda.es/>, y que se considerará definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones contra la misma, indicándose la causa de exclusión en su caso y dando un plazo de tres días para la subsanación de defectos, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

2.- En la misma resolución el alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador, así como el nombre de los titulares y suplentes que lo integran, y el lugar y fecha de la baremación de los méritos.

**QUINTA.-** Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, designado por el señor alcalde de esta Entidad Local Menor.

Vocales: - Un funcionario de Administración Local, designado por el señor alcalde de esta Entidad Local Menor.

- Un funcionario de Administración Local, designado por el señor alcalde de esta Entidad Local Menor.

Secretario, con voz y sin voto, el de la Junta Vecinal o persona en quien delegue.

Todos los vocales titulares tendrán sus suplentes correspondientes.

El Tribunal será nombrado por Resolución de la Alcaldía. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de presidente y secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en la forma legal. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso de Méritos, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

**SEXTA.-** Fase del concurso.

En el concurso se tendrá en cuenta los siguientes méritos, referidos a la fecha en que concluyó el plazo de presentación de instancias:

1.- Por el mayor tiempo sin haber trabajado en la Entidad Local Menor de Torrefresneda, 0,50 puntos por cada mes, hasta un máximo de 10 puntos. Para acreditar dicho extremo se acompañará Vida Laboral emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Centro Comarcal de Don Benito.

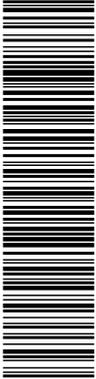
2.- Por cada tres meses de antigüedad como desempleado, 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. Para acreditar dicho extremo se acompañará vida laboral, que

ayuntamiento@torrefresneda.es  
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6  
Tel.: 924 322 001  
Fax: 924 322 059  
06410  
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO ANUNCIO: 5. ANUNCIO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEG50-AP9ZM-A3XJ2 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 11:14:25 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/06/2025 10:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/06/2025 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161830. JEG50-AP9ZM-A3XJ2. 4463980D28EE98C6969E0E2936EA0793B968049), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

deberá ser expedida como mínimo tres días antes a la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Municipal.

3.- Por haber realizado trabajos en la misma especialidad que el puesto que se pretende ocupar, tanto en la Administración Pública como en empresas privadas, 0,50 puntos por mes, con un máximo de 6 puntos. Para acreditar este extremo deberán acompañarse certificados emitidos por las empresas contratantes que acrediten dicho extremo o fotocopia del contrato de trabajo debidamente diligenciado por la oficina de empleo correspondiente.

4.- Por haber realizado trabajos como Maestro, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, 0,50 puntos por mes, con un máximo de 4 puntos. Para acreditar este extremo deberán acompañarse certificados emitidos por las empresas contratantes que acrediten dicho extremo o fotocopia del contrato de trabajo debidamente diligenciado por la oficina de empleo correspondiente.

5.- Por cada curso realizado, relacionado con la actividad a desarrollar, de duración superior a 25 horas, 0,15 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos. Para acreditar dicho extremo se acompañarán fotocopiadas debidamente compulsadas de los documentos que acrediten los cursos referidos.

6.- Por estar empadronado en los últimos 12 meses en la localidad de Torrefresneda, 6 puntos.

Será contratado el aspirante con mejor puntuación, tras la suma de los méritos alegados.

En caso de empate entre algunos de los solicitantes, este se dirimirá por sorteo entre estos candidatos.

**SEPTIMA.-** Resolución de la Convocatoria.

Terminada la calificación del concurso, y una vez publicada en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Menor y en Sede Electrónica de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, <https://sede.torrefresneda.es/>, la relación de aspirantes por orden de puntuación, el Tribunal elevará a la alcaldía la propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación obtenida, formalizándose seguidamente el correspondiente contrato en el plazo que determine la Corporación.

Quienes sin causa justificada no formalizarán el contrato dentro del plazo señalado por la Corporación, supondrá la ineficacia de su nombramiento, con pérdida del derecho a adquirir la condición de empleado público, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

**OCTAVA.-** Recursos.

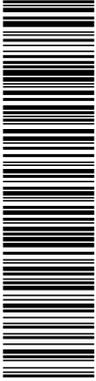
Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ayuntamiento@torrefresneda.es  
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6  
Tel.: 924 322 001  
Fax: 924 322 059  
06410  
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO ANUNCIO: 5. ANUNCIO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JEG50-AP9ZM-A3XJ2</b> Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 11:14:25 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/06/2025 10:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/06/2025 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161830\_JEG50-AP9ZM-A3XJ2\_446390D28EE98C59669E0E2936EAE0703B968049), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/>



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

**NOVENO.-** Constitución de una Bolsa de Trabajo.

Con los restantes aspirantes no seleccionados se creará una bolsa de trabajo, para cubrir bajas laborales, que se puedan producir en el puesto de trabajo de referencia; dicha bolsa entrará en vigor una vez que se hayan publicado las listas definitivas con la puntuación de los aspirantes.

Dicha bolsa tendrá un año de vigencia que coincidirá con la vigencia de este contrato, y al finalizar el mismo, dicha bolsa quedará sin efecto.

**DÉCIMO.-** Normas de Gestión.

El Tribunal se reunirá en única convocatoria, previa comunicación de la alcaldía con cuarenta y ocho horas mínimas de antelación.

Elevada la propuesta del Tribunal a la alcaldía, éste se disuelve inmediatamente y se agota la vía administrativa, por lo que queda expedita la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Torrefresneda, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,  
Fdo.: Justo Barrantes Cortés.

ayuntamiento@torrefresneda.es  
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6  
Tel.: 924 322 001  
Fax: 924 322 059  
06410  
TORREFRESNEDA

